

## **APRUEBAN EL PRIMER CÓDIGO DE CONDUCTA TRANSNACIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS CLOUD SERVICES.**

La Autoridad de Protección de Datos de Bélgica aprobó el primer código de conducta transnacional en materia de protección de datos para los cloud services, conocido como el “EU Cloud Coc”; el cual ha sido adoptado por la Unión Europea (en adelante, “UE”) desde el 20 de mayo de 2021.

La opinión favorable del Consejo Europeo de Protección de Datos emitida el 19 de mayo de 2021, determinó que se trata de un código transnacional, es decir, su aplicación no se limita a Bélgica sino que podrá ser aplicable en los estados miembros de la UE en donde sea efectuada la actividad de tratamiento de datos. El ámbito de aplicación del código encuentra fundamento en que los cloud services implican actividades en las que el tratamiento de los datos personales es realizado por encargados cuyos miembros o trabajadores se encuentran en varios estados miembros.

El EU Cloud Coc tiene como finalidad el estandarizar las buenas prácticas en protección de datos para los proveedores de cloud services, así como también contribuir con mejorar el nivel de protección de los datos personales que son procesados en la nube. Asimismo, este código ha definido los requisitos específicos para los proveedores de cloud services, recogiendo las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (en adelante, “RGPD”).

En adelante, se desarrollarán los aspectos más relevantes del código de conducta mencionado:

### **1. Ámbito de aplicación**

Se aplica a todos los tipos de servicios del mercado de la nube y se crea una línea de base para la implementación del RGPD para estos servicios. De esta forma, el código

sirve como una guía y define los requisitos específicos en relación al ámbito de protección de datos personales con los que deben cumplir los proveedores de estos servicios. Además, cabe precisar que sólo se aplica este código a los cloud services donde el proveedor de servicios actúa como procesador y no a los servicios dirigidos a consumidores finales (B2C).

### **2. Satisface una necesidad particular del sector o actividad de procesamiento**

Ayuda a los proveedores de cloud services a demostrar el cumplimiento de las obligaciones de los encargados de datos personales, previstas en el artículo 28 del RGPD, haciendo más sencillo y transparente para los clientes analizar si los servicios brindados son apropiados para su uso.

Así, la adhesión de un procesador a un código de conducta puede usarse como un elemento para demostrar garantías suficientes, tal y como establece el apartado 5 del artículo 28 del RGPD.

### **3. Facilita la aplicación efectiva del RGPD**

Se aporta valor añadido a las disposiciones del RGPD, en tanto se orienta a los proveedores de cloud services y se les impone requisitos vinculantes. Dichas orientaciones y requisitos se relacionan, entre otros, con los siguientes puntos:

- El uso de subprocesadores, incluida la autorización otorgada por el cliente, y cambios en los subprocesadores.
- Requisitos de auditoría, incluidos los mecanismos y la información que un proveedor de servicios debe poner a disposición de un cliente a fin de que este pueda supervisar el cumplimiento de las obligaciones del primero de ellos.
- Derechos del interesado, en particular, la obligación del proveedor de proporcionar asistencia al cliente para permitir el ejercicio de los derechos del interesado.

- Obligación de que los proveedores deben tener al menos un “punto de contacto de protección de datos” como una forma de ayuda al cliente.
- Incluir dentro de los términos del término del contrato de cloud services, la devolución o eliminación de los datos personales del cliente.
- Los requisitos de transparencia, por los cuales cierta información debe ponerse a disposición de todos los clientes, incluyendo temas en los que el RGPD no la ha impuesto.

#### 4. Mecanismos de supervisión eficaz

El código de conducta ha establecido los siguientes mecanismos:

##### a. Supervisión del código

Se implementa un organismo de supervisión acreditado encargado de evaluar el cumplimiento del código en base a pruebas fehacientes. De no contar con evidencia suficiente, puede solicitar información adicional e informes independientes. Este organismo lleva a cabo tres tipos de seguimientos: “inicial”, “recurrente” y “ad hoc”.

##### b. Mecanismo de denuncia

Dentro del organismo de supervisión, se crea un órgano independiente para la recepción de denuncias. Estas podrán ser presentadas por terceros, clientes, competidores y otros interesados.

##### c. Sanciones

El organismo de supervisión puede imponer sanciones a los suscriptores del código de conducta, las cuales pueden implicar desde un llamado de atención público no formal hasta

una revocación temporal o permanente del código.

#### 5. El órgano de supervisión

Se ha designado a “Scope Europe” como organismo de control, de conformidad con el artículo 41 del RGDP. Entre sus funciones se encuentran, supervisar el cumplimiento de las disposiciones del código por los proveedores de cloud services y sancionar las infracciones en que pudieran incurrir los mismos.

##### Comentario:

La implementación de los códigos de conducta en materia de protección de datos sirve para facilitar y adecuar la aplicación de la normativa aplicable a dicho ámbito a sectores de actividades especializadas, como es el caso de los cloud services.

Asimismo, su implementación trae consigo otros beneficios, como son los siguientes: demuestran el cumplimiento de obligaciones de los titulares y encargados del uso de datos personales, acreditan el cumplimiento de las medidas de seguridad, aportan garantías suficientes al realizar transferencias de datos internacionales y sus criterios pueden ser tomados en cuenta en la determinación de sanciones.

En ese sentido, los códigos de conducta en materia de protección de datos se configuran como una herramienta importante y necesaria para que la normativa de protección de datos personales sea cumplida de forma adecuada y teniendo en consideración las características especiales de cada tipo de modelo de negocio. Por ello, nuestro país debe aplicar esta herramienta a fin de conseguir que el cumplimiento de la

legislación sobre protección de datos sea acorde con las particularidades de los servicios en los que se requiere aplicar.